

HECHO RELEVANTE

Banco Santander, S.A. ("**Banco Santander**") comunica la adquisición del 100% del capital social de Banco Popular Español, S.A. ("**Banco Popular**") como resultado de un proceso competitivo de venta organizado en el marco de un esquema de resolución adoptado por la Junta Única de Resolución y ejecutado por el FROB, de conformidad con el Reglamento (UE) 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio, la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 y la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.

Como parte de la ejecución del mencionado dispositivo de resolución se ha producido (i) la amortización íntegra de la totalidad de las acciones de Banco Popular en circulación al cierre de ayer y de las acciones resultantes de la conversión de los instrumentos de capital regulatorio *Additional Tier 1* emitidos por Banco Popular y (ii) la conversión de la totalidad de los instrumentos de capital regulatorio *Tier 2* emitidos por Banco Popular en acciones de Banco Popular de nueva emisión, todas las cuales han sido adquiridas por Banco Santander por un precio de un euro (€1).

Asimismo, como parte de la operación, Banco Santander tiene previsto realizar una ampliación de capital de aproximadamente 7.000 millones de euros que cubrirá el capital y las provisiones requeridas para reforzar el balance de Banco Popular. Las actuales acciones de Banco Santander tendrán derecho de suscripción preferente en el aumento de capital. Banco Santander cuenta con compromisos para el aseguramiento por el total del referido importe.

Tras estas operaciones, se espera que el impacto en el capital CET1 del Grupo Banco Santander sea neutral.

Boadilla del Monte (Madrid), 7 de junio de 2017

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Este documento no es un folleto informativo sino una comunicación informativa y los inversores no deben suscribir las acciones nuevas de Banco Santander, S.A. (“Banco Santander” o el “Banco”) o adquirir los derechos de suscripción preferente de las acciones del Banco correspondientes a la ampliación de capital a la que se refiere este documento salvo sobre la base de la información contenida en el folleto informativo de la emisión de acciones a registrar por Banco Santander ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”). Una vez registrado por la CNMV, el folleto informativo estará a disposición del público en el domicilio social del Banco y, en formato electrónico, en las páginas web del Banco (www.santander.com) y de la CNMV (www.cnmv.es). Es intención del Banco solicitar a la CNMV el pasaporte del folleto informativo de la emisión de acciones, una vez este sea aprobado y registrado, a los efectos de su eficacia transfronteriza en el Reino Unido, Italia, Portugal y Polonia.

Este anuncio no constituye una oferta para vender o una solicitud de ofertas para la suscripción de derechos de suscripción preferente o de acciones nuevas pertenecientes al aumento de capital en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o solicitud sea ilegal o, en su caso, hasta que se hayan cumplido los requisitos que sean aplicables a tal efecto. La distribución de este anuncio y/o el folleto y/o la transmisión de derechos de suscripción preferente y/o acciones nuevas en jurisdicciones distintas de España, el Reino Unido, Italia, Portugal y Polonia pueden estar restringidos por la legislación aplicable. Las personas que tengan acceso a este anuncio deberán informarse sobre dichas restricciones y respetarlas. Cualquier incumplimiento de estas restricciones puede constituir un incumplimiento de la legislación sobre mercados de valores de las referidas jurisdicciones.

Los valores mencionados en el presente documento no deberían ser, ni serán ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos a menos que se haga al amparo de una operación registrada bajo la Ley de Valores de Estados Unidos de 1933 (la “Ley de Valores”) o de una operación exenta de, o no sujeta a, los requisitos de registro establecidos por la Ley de Valores. Si se lleva a cabo cualquier oferta pública de valores, se hará sobre la base de un folleto que podrá ser, en cualquier momento durante la tramitación de dicha oferta pública, obtenido de Banco Santander y que contendrá, o incorporará por referencia, información detallada sobre Banco Santander y su equipo gestor, así como información financiera.